

Este periódico será el órgano del Gobierno, y de consiguiente, todos los despachos, órdenes y resoluciones que en él se insertaren, se tendrá por comunicados a las autoridades y corporaciones para su exacto y puntual cumplimiento.

No. 1 (Agost. de 1838)
("EL PERUANO".—Tomo I.)

EL PERUANO

Diario Oficial

PRECIO: DIEZ CENTAVOS

No. 1 (Agosto de 1838)
("EL PERUANO".—Tomo I.)
"EL PERUANO" es distribuido en todas las Oficinas del Estado y entre todos los funcionarios de la República y del Extranjero.
Las reclamaciones por ejemplares no recibidos, se presentarán en el plazo de seis meses para la República y de un año para el extranjero.
(R. S. de 7 de Octubre de 1926)

ASO 100 — TOMO I

LIMA, SABADO 8 DE JUNIO DE 1940

TRIMESTRE II — No. 128

DANIEL CAMINO B.
DIRECTOR
ADMINISTRADOR

OFICINA Y TALLERES
ORTIZ N° 313

APARTADO: 303

LIMA — PERU

SUMARIO

Poder Legislativo. — Leyes Nos. 9079 y 9080 de los ramos de Hacienda y Gobierno y Policía	509
Ministerio de Hacienda. — Pagos de la Caja Fiscal	509
Propiedad Industrial	510
Justicia Militar	512

PODER LEGISLATIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO

LEY No. 9079

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo para que efectúe las siguientes transferencias del Pliego de Marina y Aviación del Presupuesto de 1939, en liquidación:

A la partida N° 75, Capítulo XII (para vestuario y equipo de tropa), con la suma de trece mil quinientos soles oro (\$ 13,500.00), que se tomará de la partida N° 58, Capítulo IX (para haberes de Jefes y Oficiales);

A la partida N° 78, Capítulo XIII (para adquisición de servicio de mesa y cocina), con la suma de ocho mil novecientos soles oro (\$ 8,900.00), que se tomarán de las siguientes partidas:

De la N° 58, Capítulo XIII (haberes de Jefes y Oficiales) ..	\$.	6,500.00
De la N° 60, Capítulo IX (profesorado Escuela Central) ..	"	1,000.00
De la N° 61, IX (personal contratado) ..	"	1,400.00
Suman ..	\$.	8,900.00

A la partida N° 83, Capítulo XIII (para cables y telegramas), con la suma de un mil soles oro \$ 1,000.00, que se tomará de la partida N° 61, Capítulo IX (para personal contratado);

A la partida N° 86, Capítulo XIII (para adquisición de mobiliario y enseres), con la suma de veintinueve mil novecientos soles oro (\$ 29,900.00), que se tomará de las siguientes partidas:

De la N° 61, Capítulo IX (personal contratado) ..	\$.	600.00
De la N° 62, Capítulo IX (jornales de obreros) ..	"	3,000.00
De la N° 64, Capítulo IX (Escuela de Especialistas) ..	"	2,000.00
De la N° 65, Capítulo X (indemnización de vuelo) ..	"	7,000.00
De la N° 66, Capítulo X (indemnización montaña) ..	"	5,500.00
De la N° 68, Capítulo X (indemnización de retraso) ..	"	2,900.00
De la N° 69, Capítulo X (indemnización personal en extranjero) ..	"	6,600.00
De la N° 74, Capítulo XII (racionamiento) ..	"	2,300.00
Suman ..	\$.	29,900.00

A la partida N° 119, Capítulo XIV (para gastos de instalación de la Escuela de Especialistas), con la suma de treintinueve mil ochocientos soles oro (\$ 39,800.00), que se tomará de las siguientes partidas:

De la N° 74, Capítulo XII (racionamiento) ..	\$.	1,900.00
De la N° 79, Capítulo XIII (pasajes al extranjero) ..	"	600.00
De la N° 80, Capítulo XIII (pasajes cadetes) ..	"	30,300.00
De la N° 82, Capítulo XIII (fletes, gastos, embarques, Etc.) ..	"	3,000.00
De la N° 88, Capítulo XIII (gastos instrucción Plana Menor) ..	"	2,000.00
De la N° 90, Capítulo XIII (seguro elementos trasportes) ..	"	1,400.00
De la N° 99, Capítulo XIII (gastos Base de Vitor) ..	"	600.00
Suman ..	\$.	39,800.00

A la partida N° 127, Capítulo XV (para sostenimiento Estaciones de Radio), con la suma de quince mil soles oro (\$ 15,000.00), que se tomarán de las siguientes partidas:

De la N° 99, Capítulo XIII (gastos Base de Vitor) ..	\$.	900.00
De la N° 109, Capítulo XIII (gastos depósito de explosivos) ..	"	2,300.00
De la N° 110, Capítulo XIII (alumbrado y fuerza eléctrica) ..	"	1,900.00
De la N° 112, Capítulo XIV (material instrucción Escuela Central) ..	"	2,400.00
De la N° 113, Capítulo XIV (adquisición de obras consulta) ..	"	400.00
De la N° 114, Capítulo XIV (material fotográfico) ..	"	700.00
De la N° 115, Capítulo XIV (adquisición municion fusil) ..	"	1,000.00
De la N° 118, Capítulo XIV (instalación Escuela Información) ..	"	1,000.00
De la N° 120, Capítulo XIV (adquisición bancos trabajo) ..	"	800.00
De la N° 128, Capítulo XV (adquisición equipos contra incendio) ..	"	500.00
De la N° 130, Capítulo XV (construcciones aéreas Caproni) ..	"	3,100.00
Suman ..	\$.	15,000.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos cuarenta.

E. Montagne,
Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez,
Presidente de la Cámara de
Diputados.
Manuel B. Llosa,
Diputado Secretario.

E. Silva y Elguera,
Senador Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.
Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos cuarenta.

MANUEL PRADO,
David Dasso.

MINISTERIO DE HACIENDA

PAGOS EFECTUADOS POR LA CAJA FISCAL EL DIA 8 DE JUNIO DE 1940

GOBIERNO			
Pliego Legislativo ..	\$.	100,000.00	
RELACIONES			
Útiles, publicaciones e impresiones ..	"	62.50	
JUSTICIA			
Sueldos adelantados ..	"	125.00	
Gastos movilidad ..	"	50.00	
Refacciones Clonal Penal "El Fronton" ..	"	23.00	198.00
EDUCACION			
Sueldos adelantados ..	"	2060.00	
Pension becarios ..	"	1050.00	
Asignaciones ..	"	100.00	
Gastos materiales ..	"	87.00	
Construcción locales escolares ..	"	8466.54	11703.94
HACIENDA			
Devoluciones ..	"	161.48	
Haberes ..	"	100.00	261.48
GUERRA			
Arrendamientos ..	"	400.00	
Sepelios ..	"	800.00	1200.00
MARINA			
Adquisición vestuario y equipo ..	"	6500.00	
Sumin. medicamentos Hosp. Naval Bellavista ..	"	213.50	6713.50
FOMENTO			
Sueldos adelantados ..	"	380.00	
Gastos en el servicio de Obras Públicas ..	"	400.00	
Gastos publicaciones e impresiones ..	"	130.00	916.00
SALUD PUBLICA			
Haberes ..	"	90.00	
Subvenciones ..	"	3780.00	
Sueldos adelantados ..	"	148.50	
Adquisición artículos Sanitarios ..	"	43.73	4056.25
Suman ..	\$.	125171.67	

MINISTERIO DE GOBIERNO

LEY No. 9080

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.— Créase el distrito de Chacabayo en la provincia de Lima del Departamento del mismo nombre. El distrito de Chacabayo tendrá por capital el pueblo de Chacabayo.

Artículo 2°.— El distrito de Cha-

clacayo comprenderá los pueblos y fundos de Los Angeles, Buena Muerte, San Inés, Chacabayo, San Bartolomé, Morón y Huascata. Tendrá por límites por el Norte, el río Rimac; por el Sur las altas cumbres de la cordillera que corre paralela al río Rimac; por el Este, el límite entre la Villa de los Angeles y el fundo Vanacoto; y por el Oeste, la línea divisoria que separa los fundos de Huascata y Pariacho.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del

Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos cuarenta.

E. Montagne,

Presidente del Senado,

Carlos Sayán Alvarez,

Presidente de la Cámara de

Diputados.

E. Silva y Elguera,

Senador Secretario.

Fernando Luis Castro Agosti,

Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos cuarenta.

MANUEL PRADO,

G. Garrido Lecca.

PROPIEDAD INDUSTRIAL

MARCAS DE FABRICA

No. 416-503.— J. M. Colmenares é Hijo, con poder de Sentinel Radio Corporation, residente en Evanston, Illinois E. U. de N. A. solicita el registro de la marca

ERLA Sentinel

que emplea para distinguir de sus similares: Aparatos radio — receptores y sus partes; y artículos eléctricos y equipos eléctricos empleados en conexión con, ó para, aparatos de radio—recepción y radio-transmisión comprendidos en las clases Nos. 20; 76 y 80 de la Nomenclatura Oficial.

RESERVAS: La denominación "ERLA SENTINEL".

Lima, 7 de junio de 1940.

El Jefe de la Sección.

7-18 jun. — T. Manrique.

No. 333-374.— J. M. Colmenares é Hijo, con poder de Standard Oil Company of New Jersey, residente en Wilmington, Delaware, E. U. de N. A., solicita el registro de la marca constituida por la combinación de los colores rojo, blanco y azul.



que emplea para distinguir de sus similares: Aceites, grasas y otros productos extraídos del petróleo; tanto refinados como semi-refinados y sin refinar; con o sin mezcla de otras sustancias animales; vegetales o minerales; para toda clase de usos y fines; inclusive para iluminación; calefacción; fuerza motriz; combustible; lubricación; solventes y otros; asfaltos y rellenos para adoquines de asfalto; preparaciones para dar lustre y para los pisos; de todas clases; condición y forma; parafinas; cera para fines de lavandería; aceites para arneses y cueros comprendidos en las clases Nos. 9; 11; 14; 20; 32 y 80 de la Nomenclatura Oficial.

RESERVAS: La marca constituida por la combinación de los colores rojo, blanco y azul, aplicada preferentemente a los envases sea cual fuere el material natural, o forma de los mismos, pudiendo ser usada con la adición

de impresiones, diseños o como mejor convenga a sus propietarios.

Lima, 4 de mayo de 1940.

El Jefe de la Sección.

7-18 jun. — T. Manrique.

No. 346-357.— J. M. Colmenares é Hijo, con poder de N. V. de Bataafsche Petroleum Maatschappij, residente en La Haya-Holanda, solicita renovación del registro de la marca



CROWN "CROWN Y FIGURA DE CORONA"

que emplea para distinguir de sus similares: Toda clase de aceites, particularmente petróleo; kerosene; aceite para iluminación; aceite refinado; aceites lubricantes de todas clases; aceites para lámparas de todas clases; gasolina; alcohol o espíritu para motores; espíritu o esencia de petróleo; velas; parafinas; ceras de todas clases y sus derivados; oleína; vaselina; grasas minerales; productos de destilación de petróleo; para máquinas y demás usos; aceites de gas; combustible líquido; aceite para camiones y caminos; residuos; combustible en general para motores; aceites para generación de fuerza; aceites para quemar y calefacción y todos los demás productos de aceite y petróleo y sus sustitutos y en general toda clase de productos para iluminación calefacción y combustible, análogos y similares así como también sus empaquetaduras; cajas; cajones; papeles de comercio y en general los productos destinados a la propaganda comercial y toda literatura de reclame, comprendidos en las clases Nos. 8; 9; 12; 32; 39 y 80 de la Nomenclatura Oficial.

RESERVAS: La figura de la corona, la denominación "CROWN" ó su traducción al castellano "CORONA".

Lima, 4 de mayo de 1940.

El Jefe de la Sección.

7-18 jun. — T. Manrique.

No. 352-386.— J. M. Colmenares é Hijo, con poder de Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones, residente en Buenos Aires, Argentina, solicita el registro de la marca

CARDIOLO "CARDIOLO"

que emplea para distinguir de sus similares: sustancias y preparaciones químicas, medicinales, farmacéuticas y biológicas y sus derivados, de toda clase y para todo uso comprendidos en la clase N° 79, de la Nomenclatura Oficial.

RESERVAS: La denominación "CARDIOLO".

Lima, 4 de mayo de 1940.

El Jefe de la Sección.

7-18 jun. — T. Manrique.

No. 358-385.— J. M. Colmenares é Hijo con poder de Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones, residente en Buenos Aires, Argentina, solicita el registro de la marca

ANACIDOL "ANACIDOL"

que emplea para distinguir de sus similares: sustancias y preparaciones químicas, medicinales, farmacéuticas y biológicas y

sus derivados, de toda clase y para todo uso, comprendidos en la clase N° 79, de la Nomenclatura Oficial.

RESERVAS: La denominación "ANACIDOL".

Lima, 4 de mayo de 1940.

El Jefe de la Sección.

7-18 jun. — T. Manrique.

No. 339-391.— J. M. Colmenares é Hijo, con poder de Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones, residente en Buenos Aires, Argentina, solicita el registro de la marca

SURRENASI

"SURRENASI"

que emplea para distinguir de sus similares: sustancias y preparaciones químicas, medicinales, farmacéuticas y biológicas y sus derivados, de toda clase y para todo uso, comprendidos en la clase N° 79, de la Nomenclatura Oficial.

RESERVAS: La denominación "SURRENASI".

Lima, 4 de mayo de 1940.

El Jefe de la Sección.

7-18 jun. — T. Manrique.

No. 335-387.— J. M. Colmenares é Hijo, con poder de Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones, residente en Buenos Aires, Argentina, solicita el registro de la marca

FAGORRINOL "FAGORRINOL"

que emplea para distinguir de sus similares: sustancias y preparaciones químicas, medicinales, farmacéuticas y biológicas y sus derivados, de toda clase y para todo uso, comprendidos en la clase N° 79, de la Nomenclatura Oficial.

RESERVAS: La denominación "FAGORRINOL".

Lima, 4 de mayo de 1940.

El Jefe de la Sección.

7-18 jun. — T. Manrique.

No. 336-388.— J. M. Colmenares é Hijo, con poder de Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones, residente en Buenos Aires, Argentina, solicita el registro de la marca

FAGOSUPOL "FAGOSUPOL"

que emplea para distinguir de sus similares: sustancias y preparaciones químicas, medicinales, farmacéuticas y biológicas y sus derivados, de toda clase y para todo uso, comprendidos en la clase N° 79, de la Nomenclatura Oficial.

RESERVAS: La denominación "FAGOSUPOL".

Lima, 4 de mayo de 1940.

El Jefe de la Sección.

7-18 jun. — T. Manrique.

No. 337-389.— J. M. Colmenares é Hijo, con poder de Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones, residente en Buenos Aires, Argentina, solicita el registro de la marca

LIBAINA "LIBAINA"

que emplea para distinguir de sus similares: productos y preparaciones químicas, medicinales, farmacéuticas y biológicas y sus derivados, de toda clase y para todo uso, comprendidos en la clase N° 79, de la Nomenclatura Oficial.

RESERVAS: La denominación "LIBAINA".

Lima, 4 de mayo de 1940.

El Jefe de la Sección.

7-18 jun. — T. Manrique.

No. 385-415.— J. M. Colmenares é Hijo, con poder de Eastern Corporation, residente en Bangor, Maine, E. U. de N. A., solicita renovación del registro de la marca



"E" Y FIGURA

que emplea para distinguir de sus similares: Papel de toda clase. Útiles de escritorio; inclusive papel para escribir. Papel para impresiones, papel para libros en blanco. Blocks de papel para escribir; sobres de papel; libros en blanco; cajas de papel; cartón; papel impermeable; papel de seda; papel cartón piedra; papeles pintados; artículos hechos de papel; libros; envases de papel; cajas de cartón; cajas y similares; comprendidos en las clases Nos. 34; 72 y 80 de la Nomenclatura Oficial.

RESERVAS: La letra "E" y la figura conforme al modelo.

Lima, 31 de mayo de 1940.

El Jefe de la Sección.

7-18 jun. — T. Manrique.

No. 386-414.— J. M. Colmenares é Hijo, con poder de Eastern Corporation, residente en Bangor, Maine, E. U. de N. A., solicita renovación del registro de la marca

ATLANTIC "ATLANTIC"

que emplea para distinguir de sus similares: Papel de toda clase. Útiles de escritorio; inclusive papel para escribir. Papel para impresiones, papel para libros en blanco. Blocks de papel para escribir; sobres de papel; libros en blanco; cajas de papel; cartón; papel impermeable; papel de seda; papel cartón piedra; papeles pintados; artículos hechos de papel; libros; envases de papel; cajas de cartón; cajas y similares; comprendidos en las clases Nos. 34; 72 y 80 de la Nomenclatura Oficial.

RESERVAS: La denominación "ATLANTIC".

Lima, 31 de mayo de 1940.

El Jefe de la Sección.

7-18 jun. — T. Manrique.

No. 391-419.— J. M. Colmenares é Hijo, con poder de Eastern Corporation, residente en Bangor, Maine, E. U. de N. A., solicita renovación del registro de la marca

EASTERN

"EASTERN"

que emplea para distinguir de sus similares: Papeles, papelería y efectos de escribir, de todas clases comprendidos en la clase N° 72 de la Nomenclatura Oficial.

RESERVAS: La denominación "EASTERN".

Lima, 31 de mayo de 1940.

El Jefe de la Sección.

7-18 jun. — T. Manrique.

No. 390-418.— J. M. Colmenares é Hijo, con poder de Eastern Corporation, residente en Bangor, Maine, E. U. de N. A., solicita renovación del registro de la marca

VOLUME

"VOLUME"

que emplea para distinguir de sus similares: Papeles, papelería y efectos de escribir, de todas

clases comprendidos en la clase N° 72 de la Nomenclatura Oficial.

RESERVAS: La denominación "VOLUME".

Lima, 31 de mayo de 1940.

El Jefe de la Sección.

7-18 jun. — T. Manrique.

No. 411-510.— Don Willmar Lorenz, con poder de Continental Gummi-Werke A. G., residente en Hannover, Alemania, solicita renovación del registro de la marca



"EXCELSIOR"

que emplea para distinguir de sus similares artículos quirúrgicos de jébe, peines y esponjas, comprendidos en las clases Nos. 58 y 79, de la Nomenclatura Oficial.

Lima, 7 de junio de 1940.

El Jefe de la Sección.

7-18 jun. — T. Manrique.

No. 413-428.— Zettell & Koller, con poder de Dittisheim & Cie., Fábrica "VULCAIN", Sociedad Colectiva, residente en La Chaux de Fonds, (Suiza), solicita renovación del registro de la marca constituida por la denominación

"VULCAIN Y VULCANO"

que emplea para distinguir de sus similares relojería, joyería, parte de las mismas y sus componentes comprendidos en las clases Nos. 21; 22 y 56 de la Nomenclatura Oficial.

Lima, 7 de junio de 1940.

El Jefe de la Sección.

7-18 jun. — T. Manrique.

No. 349-343.— J. M. Colmenares é Hijo, con poder de Gerber & Co. Aktiengesellschaft, residente en Thun, Suiza, solicita renovación del registro de la marca



"GERBER'S Y ETIQUETA"

que emplea para distinguir de sus similares: Toda clase de sustancias usadas como alimentos ó como ingredientes para alimentos; principalmente quesos, comprendidos en las clases Nos. 61; 62; 63; 64; 65; 66 y 70 de la Nomenclatura Oficial.

RESERVAS: La denominación "GERBER'S", la representación de las flores y el aspecto general de toda la etiqueta.

Lima, 4 de mayo de 1940.

7-18 jun. — T. Manrique.

No. 350-344.— J. M. Colmenares é Hijo, con poder de Lipton Limited, residente en Londres E. C. Inglaterra, solicita renovación del registro de la marca

TÈ LIPTON "TÈ LIPTON"

que emplea para distinguir de sus similares: Té de todas clases y en todas formas, comprendidos